



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 50**  
**DEL DOCTOR CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ COMO ALCALDE DEL**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**

Notaría Sexta  
de Pereira

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, siendo las dos de la tarde (2: 00 pm) del día lunes treinta (30) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en acto público y ante los señores **WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH**, Notario Sexto Titular de la ciudad de Pereira, y **SANDRA STELLA ORTIZ RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.715.261, como testigo, compareció el doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, colombiano, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho en la actualidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira, con el fin de tomar posesión al cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2.020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), tal como se establece en el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia cargo para el cual fue elegido por votación popular, llevada a cabo el día veintisiete (27) de octubre del presente año dos mil diecinueve (2.019), tal como lo acredita con la credencial E-28 expedida el siete (7) de noviembre de año dos mil diecinueve (2.019) por los Miembros de la Comisión Escrutadora General del Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para los efectos de Ley, el doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.011.122 de Pereira, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Copia de la credencial E - 28.
- Certificado de antecedentes (Sanciones e Inhabilidades) certificado especial No. 138821138, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 30 de Diciembre de 2019. En el mismo se certifica que no registra sanciones e inhabilidades.
- Certificado de antecedentes, certificado ordinario No. 138821 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 30 de Diciembre de 2019. En el mismo se certifica que no registra sanciones e inhabilidades.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos Judiciales de fecha 30 de Diciembre de 2019 expedido por Policía Nacional de Colombia. En el mismo se certifica que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.



República de Colombia



Ca3350853296





- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Notaría Sexta Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción de Pereira de fecha 30 de Diciembre de 2019. En el mismo consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas Art. 94 de la Ley 136 de 1994.
- Declaración Juramentada de fecha 30 de Diciembre de 2019, donde manifiesta que no tiene conocimiento de que a la fecha tenga en su contra demandas pendientes por alimentos ni otra clase de medidas cautelares / embargos.
- Declaración Juramentada de fecha 30 de Diciembre de 2019, donde manifiesta que no tiene incompatibilidades ni inhabilidades, conflicto de Interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo de Alcalde.
- Formato Único de Hoja de vida persona Natural.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta Militar.

Acto seguido, el suscrito Notario Sexto Titular de Pereira, en nombre de la Republica y por delegación de la Ley 136 de 1994 Artículo 94, modificada por la Ley 1551 de 2012, procede a posesionarlo y a tomarle juramento como alcalde del Municipio de Pereira en los siguientes términos: Preguntó al doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, si jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos como Alcalde del Municipio de Pereira, a lo cual contestó con clara y viva voz: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**

Dado que el periodo para el cual se posesiona el Doctor **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, va desde el primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), la presente acta de posesión surte efectos fiscales, constitucionales y legales a partir del día primero (01) de Enero del año dos mil veinte (2020).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: GOBERNACIÓN DE RISARALDA / HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA / ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.





Notaria Sexta  
de Pereira

EL POSESIONADO

*[Handwritten signature of Carlos Alberto Maya López]*

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
C.C.

EL TESTIGO

*[Handwritten signature of Sandra Stella Ortiz Rendon]*

SANDRA STELLA ORTIZ RENDON  
C.C. 66715261

*[Handwritten signature of William González Betancurth]*

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH  
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE PEREIRA



WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH  
Notario Sexto de Pereira

*[Handwritten signature of William González Betancurth]*

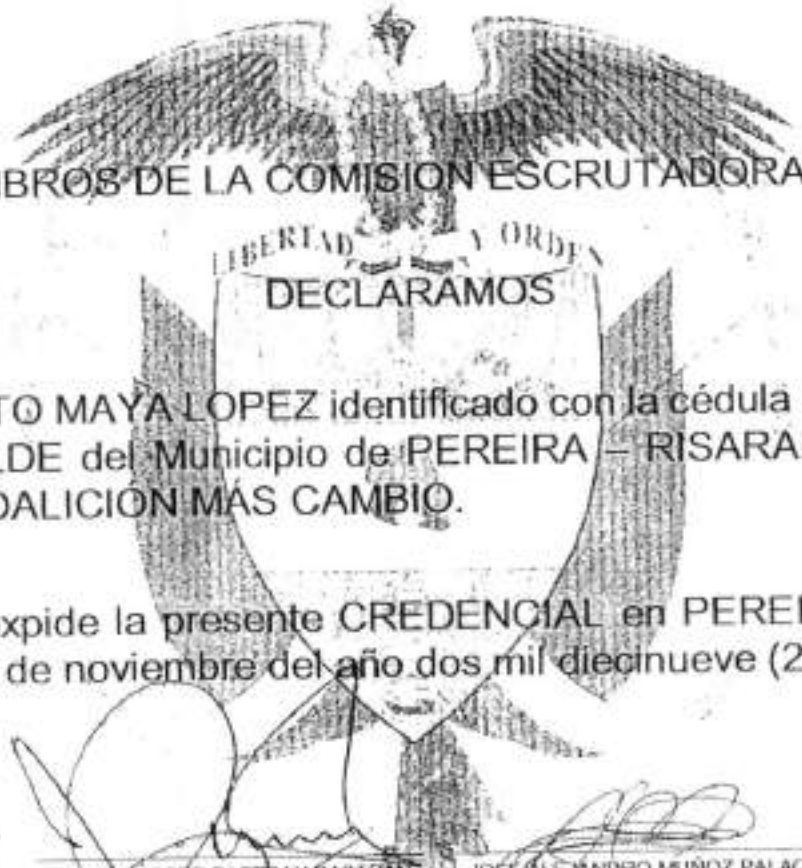


REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA GENERAL



Que, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía 10011122 ha sido elegido ALCALDE del Municipio de PEREIRA – RISARALDA, para el periodo de 2020 al 2023, por la COALICION MAS CAMBIO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PEREIRA (RISARALDA), a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

*Giovanny Decola*  
GIOVANNY RAFAEL DECOLA VASQUEZ  
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

*Jorge Eliecer Pastran Pastran*  
JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN  
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

*Jose Alejandro Muñoz Palacio*  
JOSE ALEJANDRO MUÑOZ PALACIO  
SECRETARIOS DE LA COMISION ESCRUTADORA

*Jaime Edivar Santander Alvear*  
JAIME EDIVAR SANTANDER ALVEAR  
SECRETARIOS DE LA COMISION ESCRUTADORA

PARA TRÁMITES LEGALES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1979  
PEREIRA  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
13-JUN-1997 PEREIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00206098-M-0010011122-20091224 0019321064A 1 4530674621



**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 787 de octubre 23 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 787 de octubre 23 de 2018, expidió el Manual Específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Administración central del Municipio de Pereira.

Que dentro de las funciones del Secretario de Despacho Jurídico del Municipio de Pereira, en el numeral 11. Representar judicialmente a la Administración ante las entidades competentes cuando fuere el caso, con el objeto de asegurar la defensa jurídica de la Entidad.

Que aras de tornar más expedito y ágil la representación judicial y extrajudicial en las acciones judiciales y administrativas que se tramiten por activa o pasiva en que sea parte el Municipio de Pereira, se hace necesario delegar la función de constituir apoderados judiciales.

Que el Alcalde de Pereira se encuentra facultado para delegar las atribuciones y funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico a sus colaboradores, mediante acto expreso y escrito de delegación, pudiendo así mismo distribuir los negocios según su naturaleza en el nivel directivo.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Delegar en el Secretario (a) Jurídico (a) código 020 grado 8 del Municipio de Pereira, la facultad de constituir apoderados judiciales para que representen judicial y extrajudicialmente al Municipio de Pereira en las acciones judiciales en que sea parte activa o pasiva el ente territorial.



**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN**

**ARTICULO 2°:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

**CLAUDIA ANDREA GARCÍA MARÍN**  
Directora Operativa de Defensa Jurídica

Proyecto: Janeth Hincapié Noreña  
Directora Operativa Asuntos Legales



ALCALDÍA DE PEREIRA

2524

DECRETO No. 001 DE 02 ENE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

### DECRETA

**Artículo Primero:** Nombrar a la señora **LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.139.482, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA**

**Artículo Segundo:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.



# PEREIRA

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Capital del Eje*

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde de Pereira

Proyectó y Elaboró

*Lina María Raigosa R*  
Técnico Administrativo

Revisión Legal

*Diana Franco*  
*Geneth Henao*







Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**CARGO:** SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN).

**NOMBRE:** LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ.

A la Alcaldía del Municipio compareció hoy 02 de enero de 2020, la señora **LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**, con el fin de tomar posesión legal del cargo **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA** para el cual fue designada por el señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, mediante **DECRETO No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2020**, según copia adjunta, enviada a este Despacho.

En tal virtud el suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** ante su secretario, le recibió el juramento de rigor, previsto en el inciso 2º del artículo 122 de la Constitución Política por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y los deberes inherentes al cargo encomendado, manifestando que en él o ella no concurren causales de inhabilidad o incompatibilidad y que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra.

Acto seguido presentó el siguiente documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.139.482

El posesionado devengará una asignación mensual de \$8.472.348.00

Para constancia se firma la presente acta de posesión por todos los intervinientes.

**PEREIRA**

*Carlos Alberto Maya Lopez*

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde de Pereira

*Luz Adriana Restrepo Ramirez*  
**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
La posesionada

Revisión Legal:

*Diana Graña*

Proyectó y Elaboró:

Lina María Raigosa R.  
Técnico Administrativo

*Janelly Raigosa R.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.139.482**  
RESTREPO RAMIREZ

APELLIDOS  
**LUZ ADRIANA**

NOMBRE

*Restrepo Ramirez Luz Adriana*



FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1980**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**18-SEP-1998 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Luz Adriana Restrepo Ramirez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROL AMEL MARCELO TORRES

W00C 08A04E



A:2400100-00002885 F:0042128402-00000002 0002808412A.1 4800000273